

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 30 de junio de 2020 Hora: 17:17:21

Recibo No. AA20693537

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20693537ECF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 03 DE JULIO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: WORLD VISION INTERNATIONAL VISION
MUNDIAL INTERNACIONAL
Nit: 860.066.093-9
Domicilio casa principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0042388
Fecha de Inscripción: 6 de junio de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 26 de junio de 2020

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 60 A - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica_colombia@wvi.org
Teléfono comercial 1: 3487171
Teléfono comercial 2: 2170454
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 60 A - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica_colombia@wvi.org
Teléfono para notificación 1: 3487171
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 30 de junio de 2020 Hora: 17:17:21

Recibo No. AA20693537

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20693537ECF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL**** Apoderado ****

Que por Escritura Pública no. 2700 de Notaría 19 De Bogotá D.C. del 13 de agosto de 2019, inscrita el 21 de agosto de 2019 bajo el número 00001778 del libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
APODERADO JUDICIAL ONG EXTRANJERA Gape Villazor Peter Penrod	C.E. 000000001006953

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8890
Actividad secundaria Código CIIU: 9491

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 30 de junio de 2020 Hora: 17:17:21

Recibo No. AA20693537

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20693537ECF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 39,129,272,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8890

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DE APODERADO JUDICIAL DE
ENTIDAD EXTRANJERA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 30 de junio de 2020 Hora: 17:17:21

Recibo No. AA20693537

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20693537ECF64

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

